



JEFATURA DE AUDITORIA INTERNA

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

Informe N°: 05/2018

Fecha de Emisión: 22 de mayo de 2018

Referencia: Primer Seguimiento al Informe N° 07/2017, referente a la Auditoria “Informe de Control Interno Referente a la Implementación del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público comprendido entre el 01 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2017”.

Objetivo: Evaluar el grado de implantación de las recomendaciones establecidas en el informe N° 07/2017.

Seguimiento Efectuado con corte al: 20 de Marzo de 2018

Resultados:

Considerando que de las 29 recomendaciones, contenidas en el Informe N°07/2017, 15 se encuentran cumplidas, 11 se encuentran no cumplidas y 3 no aplicables, se concluye que la Gobernación del Departamento de Tarija no realizó el cumplimiento total de las recomendaciones contenidas en el informe N° 07/2017, correspondiente a la Auditoria “*Informe de Control Interno Referente a la Implementación del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público comprendido entre el 01 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2017*”.

Los resultados se exponen a continuación:

RECOMENDACIONES CUMPLIDAS



JEFATURA DE AUDITORIA INTERNA

- Falta de procedimiento específico para el control y conciliación de planillas salariales. (Recomendación 2.1)
- Vacaciones otorgadas y/o acumuladas por más de dos gestiones (Recomendación 2.5)
- Deficiencias en el archivo de los Files del SEDES, INTRAID y Banco de Sangre (Recomendación 2.8)
- Files incompletos del personal Eventual y Consultores Individuales de Línea del SEDES (Recomendación 2.9)
- Deficiencias en la denominación del cargo, categoría y nivel en los procesos de contratación del personal eventual y consultores de línea del SEDES Tarija (Recomendación 2.10)
- Cancelación de sueldos y salarios que no están en concordancia con la escala salarial asignada (Recomendación 2.11)
- Vacaciones acumuladas y no archivadas en los files personales del proyecto múltiple San Jacinto, SEDEGES y SEDEDE (Recomendación 2.12)
- Falta de Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de Planillas Salariales de la ALDT (Recomendación 2.14)
- Falta de Actualización del Cuadro de Equivalencia de Funciones en Relación a la Escala Salarial Vigente para Consultores de Línea (Recomendación 2.15)
- Falta de respaldo de Ubicación Geográfica para el Pago de Bono de Frontera de Coordinadores Seccionales de la ALDT (Recomendación 2.19)
- Cancelación de Bono de Antigüedad a algunos funcionarios electos de la ALDT (Recomendación 2.20)



JEFATURA DE AUDITORIA INTERNA

- Retraso en la cancelación de sueldos del personal contratado del HSJDD (Recomendación 2.21)
- Desactualización de los files del personal del Hospital Regional San Juan de Dios (Recomendación 2.22)
- Planillas de pago de sueldos y salarios sin firmas de autorización. (Recomendación N° 2.26)
- Incorrecta Apropiación presupuestaria en registros del SEDECA (Recomendación N° 2.27)

RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS

- Falta de actualización del Manual de Puestos del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija. (Recomendación 2.2)
- Falta de documentación sustentatoria en los Files de personal (Recomendación 2.3)
- Servidores públicos no encontrados en sus fuentes laborales al momento de la verificación física (Recomendación 2.4)
- Inconsistencia del nivel salarial entre las Planillas de sueldos y el Memorándum de designación (Recomendación 2.6)
- Inconsistencia de los descuentos por retrasos entre las planillas salariales y los reportes de asistencia (Recomendación 2.7)
- Files Personales Desactualizados e Incompletos del Personal Dependiente del PROYECTO MULTIPLE SAN JACINTO, SEDEGES Y SEDEDE (Recomendación 2.13)



JEFATURA DE AUDITORIA INTERNA

- Files de Personal de la Asamblea Departamental y del Programa Ejecutivo de Rehabilitación de Tierras PERTT con documentación Incompleta (Recomendación 2.16)
- Falta de Formulación de Programas Operativos Individuales (POAI's) en la Gestión 2016 y 2017 en la Asamblea Departamental (Recomendación 2.17)
- Comprobantes de Registros de Ejecución de Gastos que no adjuntan resúmenes de asistencia de Biométrico y Resúmenes de reportes mensuales de asistencia de Asambleístas para el pago de sueldos del personal permanente y eventual de la ALDT (Recomendación 2.18)
- Observaciones en los files de personal de la Sub Gobernación de Uriondo, Padcaya y el CEVITA. (Recomendación N° 2.25)
- Files de Personal con documentación Incompleta SEDECA (Recomendación N°2.29)

RECOMENDACIONES NO APLICABLES

- Comprobantes contables de cancelación de sueldos y salarios de la partida 117 con respaldos adecuados (Recomendación 2.23)
- Incompleta documentación de respaldo en files de personal de la Subgobernación de Yacuiba (Recomendación 2.24)
- Vacaciones acumuladas por más de dos gestiones en el SEDECA. (Recomendación N° 2.28)

CONCLUSION:

Como resultado del Primer Seguimiento se estableció que de un total de treinta (29) recomendaciones emitidas, quince (15) recomendaciones fueron



JEFATURA DE AUDITORIA INTERNA

cumplidas, once (11) recomendaciones no fueron cumplidas y tres (3) recomendaciones son no aplicables.

A continuación se resume el siguiente cuadro:

RECOMENDACIONES	RESULTADOS DEL PRIMER SEGUIMIENTO	
	NUMERO	%
Recomendaciones Cumplidas	15	52%
Recomendaciones no Cumplidas	11	38%
Recomendaciones no Aplicables	3	10%
TOTAL:	29	100%

RECOMENDACIONES

Recomendamos, al Señor Gobernador del Departamento, instruir el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones del informe N° 07/2017, asimismo reformular el cronograma de implantación de las recomendaciones no cumplidas, el cual debe ser remitido a la Jefatura de Auditoría Interna de la Gobernación del Departamento de Tarija, en el plazo máximo de 10 días hábiles computables a partir de la recepción del presente informe, adjuntando copia de los documentos que demuestren que se ha instruido formalmente el cumplimiento de las recomendaciones delegando responsables y señalando plazos y condiciones para su ejecución.

Tarija, Mayo de 2018.